

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, notificado en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en el cual se le requiere a KEYSTONE INDUSTRIES, por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de la anualidad dos mil dieciocho de los productos:

- GELATO ANESTESICO TROPICAL SABOR FRESA 20% GEL, del fabricante KEYSTONE INDUSTRIES con número de registro sanitario F024909062010.
- GELATO ANESTESICO TROPICAL SABOR MENTA 20% GEL, del fabricante KEYSTONE INDUSTRIES con número de registro sanitario F012224032010.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad dos mil dieciocho de los productos relacionados en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago con referencia 1351853 y 1351856; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho de los productos:

GELATO ANESTESICO TROPICAL SABOR FRESA 20% GEL, del fabricante KEYSTONE INDUSTRIES con número de registro sanitario F024909062010.

GELATO ANESTESICO TROPICAL SABOR MENTA 20% GEL, del fabricante KEYSTONE INDUSTRIES con número de registro sanitario F012224032010.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

a) Notifíquese.-

~~~~~  
 ~~~~~"ILEGIBLE"~~~~~PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
 NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE~~~~~
 ~~~~~"RUBRICADAS"~~~~~